Don Luis Lopez Robles Rex.or
Anton Lopez Yañes teniente de Rex.or por d. Ju.o Chico de Guzman
Fran.co Fr.z Molina Rex.or
Ant.o Llorente Rex.or
Pedro Alvarez Sanchez Rex.or
Al.o Garzia Teruel Rex.or
Xpobal Fr.z Bocanegra Rex.or
Don Pedro Marin Rex.or
Don Ju.o Nuñez de Vigoira fiel ex.or
Don Diego de Ezpin y Gongora Rex.or
Don Ju.o de Miña no mel garexo Rex.or
Juan Corbalan alcayde Rex.or
Don Joachin Yañes Lopez alguazil mayor de
estaui.o en el estado de hixos dalgo

Los quales juntos en su aquerdo y cauildo segun lo
an de uso y costumbre dandose por citados aunq.
para esta eleccion no se necesita dello por ser tan acos
tumbrado y en dia tan señalado auiendose hecho no
torio la ley capitular que trata sobre dhas elecciones
y estando entendidos della y la obligacion q. les corres
ponde q. por mi el esc.no fue leyda mandaron se guarde
y cumpla como en ella se contiene y q. se de prin
cipio y elixan los alcaldes hordinarios para el
año q. viene hasta el dia de s. Ju.o y q. se auia el
archiuo y arca de tres llaues q. estan en las dhas casas don
de estan los cantarillos con los alcaldes ynsaculados
y en su cumplim.to sus m.ds del dho cura y al
calde del estado de hixos dalgo y alferez mayor
cada uno con la llaue q. tienen en su poder y guardo
auieron la dha arca y del se sacaron los dhos can
tarillos el de el estado de hixos dalgo y segundo estado
y por los dhos cura y alcalde del segundo estado y
alferez mayor mandaron auir y auieron el